

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.905 · 1959

LEY 5905

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5905

LEY 5905

Declarando válidos actos celebrados de acuerdo con la resolución del año 1939 y la Ley Nº 4207, que otorgó tierras fiscales en el Delta del Paraná.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1939, por la que se amplió en noventa (90) días, a partir de la misma, el plazo de acogimiento que el artículo 4º de la Ley número 4207, otorgara a ocupantes de tierras fiscales del Delta, y decláranse válidos todos los actos jurídicos y/o administrativos celebrados en virtud de la misma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5905. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).